

Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.

A n t e c e d e n t e s :

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral, el cual fue modificado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-016/IV/2011 y ACG-IEEZ-025/IV/2012, del diez de octubre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce, respectivamente.
2. El nueve de julio de dos mil doce, el órgano superior de dirección del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral.
3. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
4. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
6. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383 por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
7. El diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015 el Procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.

¹ En adelante Instituto Electoral.

8. El proceso electoral ordinario en el que se renovarían el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 58 Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil quince.
9. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis; documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.
10. En misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-055/VI/2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, el cual fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
11. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
12. El veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015 las plazas del personal eventual para proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.
13. El treinta de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 556, mediante el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
14. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$250'848,639.00 (Doscientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con 00/100 M.N.), de la cual correspondieron \$78'191,964.00 (Setenta y ocho millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para las prerrogativas de los partidos políticos; \$48'346,615.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral; \$116'934,802.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con

00/100 M.N) para el gasto electoral de la autoridad administrativa electoral; \$7'375,258.00 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 M.N) de gasto para garantizar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.

15. El quince de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
16. El diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en reunión de trabajo, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen por el que se propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
17. Esta Comisión del Servicio Profesional Electoral, determina lo conducente respecto de la propuesta para la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.

C o n s i d e r a n d o s :

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales²; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas³, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los

² En adelante Ley General de Instituciones.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Ley Orgánica.

integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, entre otros.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Cuarto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios rectores electorales, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 10, numeral 2, fracción V, 34 y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

Séptimo.- Que el artículo 39, fracción IV de la Ley Orgánica, señala como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la de proponer al Consejo General las normas que regirán al personal eventual.

Octavo.- Que el artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, indica que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al presente Estatuto y en lo que más beneficie, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que deriven del presente ordenamiento.

Noveno.- Que el artículo 4, párrafo cuarto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral, establece que el personal contratado para proceso electoral, por tiempo u obra determinada, será considerado como personal eventual; contratación que estará sujeta al procedimiento administrativo aprobado por el Consejo General.

Décimo.- Que el artículo 49, numeral 2, fracción XII de la Ley Orgánica, establece que la Junta Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral, tiene la atribución de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Décimo primero.- Que el nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral, el cual regula la planeación, organización, desarrollo y control del Servicio Profesional Electoral y de la rama Administrativa.

Décimo segundo.- Que el diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015 el Procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.

Décimo tercero.- Que el treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.

Décimo cuarto.- Que el veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015 las plazas del personal eventual para proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016, así como las cédulas de perfil de cada uno de los puestos.

Décimo quinto.- Que el procedimiento para la contratación de personal eventual para el proceso electoral 2015-2016, establece las reglas respecto a quiénes son los órganos del Instituto Electoral responsables de presentar las propuestas del personal que se pretenda contratar, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes de conformidad con las cédulas de las plazas de personal eventual para proceso electoral para el ejercicio fiscal dos mil quince, y por lo que se establezca en el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de personal eventual para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Décimo sexto.- Que la propuesta realizada por la Junta Ejecutiva para la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, tiene por objeto que el personal coadyuve en las actividades previstas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis

En esta tesitura, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, determina procedente la contratación de personal eventual para proceso electoral en los siguientes términos:

NO.	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	PRESIDENCIA	Mónica Ruiz Luna	Ingeniera en Comunicaciones y Electrónica	Bachillerato	Auxiliar de Soporte Técnico	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
2		Laura Fabiola Esparza Jacobo	Pasante de la Licenciatura en Comunicación	Bachillerato	Auxiliar de Monitoreo	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
3	SE	Julio César Delgado Santamaría	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Ciencias Sociales, preferentemente Derecho o Administración (Titulado o Pasante)	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	Del 01 de febrero al 30 de junio de 2016
4	DEA	Armando Villarroel Celis	Licenciado en Administración	Secundaria	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
5	DEAJ	Juan Fernando Rivas Esparza	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
6		Juan Antonio Héctor Alvarado Gaytán	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
7		Oscar Cuevas Reyes	Pasante de la Maestría en Ciencias Sociales	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

8	Jesús Eduardo Pacheco Maldonado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
9	Nubia Montoya Herrada	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
10	Yeni del Rocio Perea Arteaga	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Zacatecas I	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
11	Francisco Javier Carrillo Hernández	Pasante de la Maestría en Ciencias Sociales	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Zacatecas II	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
12	Sandra Maricela Briones Nava	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Guadalupe III	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
13	Alejandro García Carrizosa	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Guadalupe IV	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
14	Patricia Jiménez Ureña	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo V	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
15	Mireya Veliz Enríquez	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo VI	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

16	Rodrigo Cuauhtémoc Cabrera Bonora	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Fresnillo VII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
17	Ma. Elisenda Guerrero Valenzuela	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Ojocaliente VIII	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
18	Isaura Amada Medina Cisneros	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Loreto IX	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
19	Flavia del Carmen Reveles Hernández	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Jerez X	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
20	Mario Damián Rocha Ávila	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villanueva XI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
21	Jessica Teresa Rivas López	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Tlaltenango XIV	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
22	Jesús Francisco Manzano Salas	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Pinos XV	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
23	José Guadalupe Hernández Rodríguez	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Río Grande XVI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

24		David Josué Gaucín Ibarra	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Sombrerete XVII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
25		Roosevelt Antonio Santos Castro	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Juan Aldama XVIII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
26	DESI	Emilia Evelyn Hernández García	Licenciada en Turismo	Bachillerato	Capturista de Datos	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
27		Josué Esparza Vázquez	Licenciado en Derecho	Bachillerato	Capturista de Datos	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
28		Leydi Fabiola Sánchez Reyes	Ingeniera en Computación	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Zacatecas I	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
29		Brenda Alexandra Burelly del Río	Pasante de la Licenciatura en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Zacatecas II	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
30		Martha Guadalupe Andrade Cisneros	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Guadalupe III	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
31		Claudia Karina Aviña Velásquez	Licenciada en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Fresnillo V	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

32	Gerardo Hernández Aragón	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Fresnillo VI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
33	Jesús Ramírez Jáquez	Pasante de la Licenciatura en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Fresnillo VII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
34	Reyna Elizabeth Gallegos Ovalle	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Ojocaliente VIII	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
35	Carlos Antonio Cordero Chucuán	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Loreto IX	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
36	Verónica Landeros Bañuelos	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Jerez X	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
37	Mauricio Reyes Rivas	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Villanueva XI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
38	José Refugio Luévano Ceballos	Ingeniero en Computación	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Jalpa XIII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
39	María Guadalupe Pérez Cisneros	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Tlantenango XIV	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

40		José Juan Martínez Campos	Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Pinos XV	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
41		Pablo Alonso Martínez Álvarez	Pasante de la Licenciatura en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Río Grande XVI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
42		Jesús Uriel Perales Arzola	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Juan Aldama XVIII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo, de conformidad con lo previsto en las cédulas de perfil correspondientes, contempladas para las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Décimo séptimo.- Que el Instituto Electoral, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del referido personal.

Décimo octavo.- Que el periodo de contratación del personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será el señalado en el considerando décimo sexto de este Acuerdo.

Décimo noveno.- Que las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en las cédulas de perfil correspondientes, contempladas para las plazas del personal para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Vigésimo.- Que la remuneración y prestaciones que percibirán las personas que sean contratadas, son las correspondientes al cargo y puesto que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII,

34, 36, numeral 1, fracción II, 39, fracción IV, y 49, numeral 2, fracción XII de la Ley Orgánica, se emite el siguiente

A c u e r d o:

Primero: Se propone al Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los términos de lo señalado en la parte conducente de los considerandos del décimo sexto al vigésimo del presente Acuerdo.

Segundo: La contratación del personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será por el periodo señalado en la parte conducente del considerando décimo sexto de este Acuerdo.

Tercero: Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en las cédulas de perfiles correspondientes, contempladas para las plazas del personal para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Cuarto: La remuneración y prestaciones que percibirán las personas que sean contratadas, son las correspondientes al cargo y puesto que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Quinto: Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral, el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

Dra. Adelaida Ávalos Acosta
Presidenta

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Vocal

Dr. José Manuel Ortega Cisneros
Vocal

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Técnico